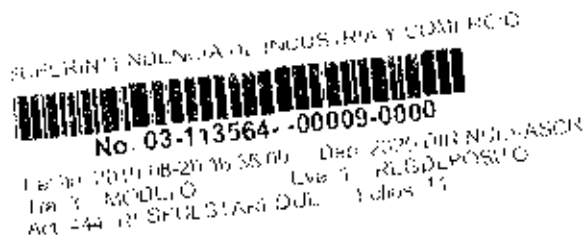


Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Señor Jefe
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.



Expediente : No. 03-113564
Referencia : Solicitud de la patente modelo de utilidad denominada
"ESCAVILADERO PLEGASTAND"
Solicitante : LUIS ALBERTO CARVAJAL GOMEZ

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JORGE E. VERA VARGAS, obrando como apoderado del solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento No. 09805, notificado el día 05 de agosto de 2010 por su Despacho.

II. ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN

Para el efecto me permito allegar un nuevo texto descriptivo, con figuras nuevas y capítulo de reivindicaciones conforme a lo solicitado por el Examinador, para lo cual se cambiará el título de la solicitud que se denominará ESTANTERIA PLEGABLE PARA ALMACENAMIENTO.

Respecto de la observación sobre el título original de la solicitud, admitimos la supresión del término "plegastand" y en su lugar ponemos el título de la invención ya mencionado.

En cuanto al término "Escaviladero", así no esté reconocido por el Diccionario del DRAE, tenemos que anotar que éste término sí es conocido en el ramo de la



Propiedad Industrial - Derechos de Autor
Derecho Comercial - Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

64 72

construcción y diseño de hornos de panadería, según consultas efectuadas en firmas como ALOSAN y JOSERRAGO, y hace relación a la estantería interior del horno que soporta en forma giratoria las bandejas de los productos amasados en plan de cocción. Pero en aras de acatar el dictamen del examinador, nos remitimos a cambiar el título para referirnos a una estantería plegable, esperando hacer claridad al respecto y anexando un nuevo texto y figuras de la solicitud.


JORGE E. VERA VARGAS

CC 17.150.455

TP 12122

Anexo: lo anunciado

MODELO DE UTILIDAD

paginación

ESTANTERIA PLEGABLE PARA ALMACENAMIENTO

CAMPO TECNOLÓGICO DEL INVENTO:

El presente invento se relaciona con estructuras o cuerpos de estantería metálica para almacenamiento, especialmente de cajas contenedoras de artículos, con la característica de conformar un elemento plegable a través de sus caras o planos^s verticales mediante barras o brazos dispuestos en forma cruzada y pivotantes entre sí mediante articulación que permiten recoger o plegar la estantería reduciendo su volumen hasta en un 70% una vez utilizada y adicionalmente permite graduar la altura de sus pisos de estantería para almacenar cajas y recipientes de variado tamaño.

ANTECEDENTES:

Actualmente el almacenamiento de cajas en estanterías ya sea en bodegas o almacenes se hace por apilamiento de las cajas formando torres inamovibles que dificultan, especialmente para las cajas en niveles inferiores, su extracción, por cuanto se precisa quitar todo el arrume de cajas o recipientes colocados encima.

En aras a solucionar algunas dificultades de almacenamiento y movilidad en bodegas hemos propuesto un modelo de estantería conforme al modelo a describir que proporciona al almacenista algunas ventajas de operación, tales como:

Plegabilidad de la estantería con base en elementos o barras en tijera, tanto para los planos verticales como de las bases de la estantería, reduciendo su volumen para efectos de ahorrar espacios cuando no se esté utilizando.

Desarmabilidad de la estantería con base en su diseño y fijación de piezas por medios atornillados.

Modular, característica que le permite a la estantería extenderse lateral y verticalmente con la adición de piezas o conjuntos modulares.

Graduabilidad con base en unos soportes o paralelos verticales que llevan perforaciones para regular la altura entre los pisos de la estantería en sus bandejas que soportan las cajas o recipientes contenedores, de modo que para cajas de diferente tamaño o altura no se presenta dificultad de almacenamiento.

Movilidad de la estantería por las áreas de almacenamiento con base en rodachinas que facilitan su transporte.

Para el diseño de la presente estantería del modelo, se prevén materiales metálicos calibres 18 y 20, con base en tubería cuadrada en perfiles de 19 mm, platinas de 3,2 mm y tornillos de fijación.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y FIGURAS ILUSTRATIVAS:

Para comprender el alcance de nuestra solicitud nos referiremos a las siguientes figuras acompañantes de la descripción, a saber:

La figura 1 es una vista en perspectiva que presenta el cuerpo del modelo.

La figura 2 presenta un perfil con ligera perspectiva de la estantería.

La figura 3 presenta un plano posterior de la estantería para mostrar los brazos o piezas para el plegado.

La figura 4 presenta un plano superior o vista en planta de la estantería para mostrar el complemento de los brazos o piezas de plegado en las bases.

Conforme a las figuras 1 y 2 especialmente, el modelo de estantería se compone de una estructura metálica con cuatro soportes o paraleles verticales (10), un par de travesaños superiores (11) y un par correspondiente de travesaños inferiores (12).

En el plano posterior de la estantería, según la figura 3, van dos piezas o brazos (13) dispuestos cruzados o en X con un punto (13') de articulación o pivotamiento entre los mismos que permite el plegado de la estantería con el acercamiento de los paraleles verticales (10), en tanto las barras (13) se deslizan por guías deslizantes (20) practicadas sobre su propia superficie con ayuda de tuercas o pernos para dicho efecto.

De igual forma, el plegado de la estantería se complementa con un par de barras (14) dispuestas en el plano superior de la misma y un correspondiente par de barras (12) dispuestas en plano inferior de la estantería. Estos pares de barras se articulan pivotalmente a través correspondientes puntos de unión (14') y (12') respectivamente, según se aprecia en la figura 3.

Fig 3

En la base de la estantería va adaptado un medio de movilidad y transporte para el cuerpo prismático de la misma, con base en unas rodachinas (16).

Los planos laterales de la estantería llevan unos travesaños (17) dispuestos paralelos entre sí y espaciados sobre la altura del paral o soporte vertical (10). Estos travesaños pueden disponerse en forma equidistante o en espacios no uniformes entre sí conforme a permitir la graduación de distancias entre dichos travesaños (17) mediante atornillamientos a través de tuercas (18) sobre agujeros o perforaciones (19) practicados sobre la extensión o altura de los paralelos o soportes verticales (10).

Esto con el fin de permitir la colocación horizontal de unas bandejas o soportes convencionales o rejillas donde reposan las cajas o recipientes contenedores de los artículos, dichas cajas siendo de igual o diferente tamaño para lo cual se provee una graduación de alturas entre los travesaños (17) soportes de las bandejas. Dichos travesaños facilitan igualmente la independencia entre los pisos de almacenamiento de modo que las cajas o recipientes de los niveles inferiores de la estantería no tienen dificultades para ser sacados de la estantería y reubicadas nuevamente en la misma.

Las barras de plegado (13) (12) y (14) proveen a la estructura de la estantería proveen a la estructura de la estantería una reducción en su volumen prismático inicial hacia una configuración plana con un ahorro de espacio de 70% cuando se trata realmacenar dicha estructura. Sobra indicar la ventaja de las rodachinas para la movilidad de la estantería dentro de una bodega o almacén.

REIVINDICACIONES

1. Estantería plegable para almacenamiento que se caracteriza por una estructura metálica que conforma un cuerpo prismático transportable mediante rodachinas, la cual va soportada por barras o parales verticales (10) y travesaños de amarre (11) y (12) en sus extremos superior e inferior, donde los parales verticales del plano posterior llevan una barras (13) articuladas en tijera y sobre los travesaños de amarre van fixas unas barras (14) y (15) pivotantes y unas barras (17) paralelas en los planos o caras laterales de la estantería para soporte de bandejas.

2. Estantería plegable conforme a la reivindicación 1 y caracterizada además porque dichas barras (13) en tijera tienen un movimiento pivotal a través de un punto (13') que facilita el plegado o recogido de los parales verticales (10).

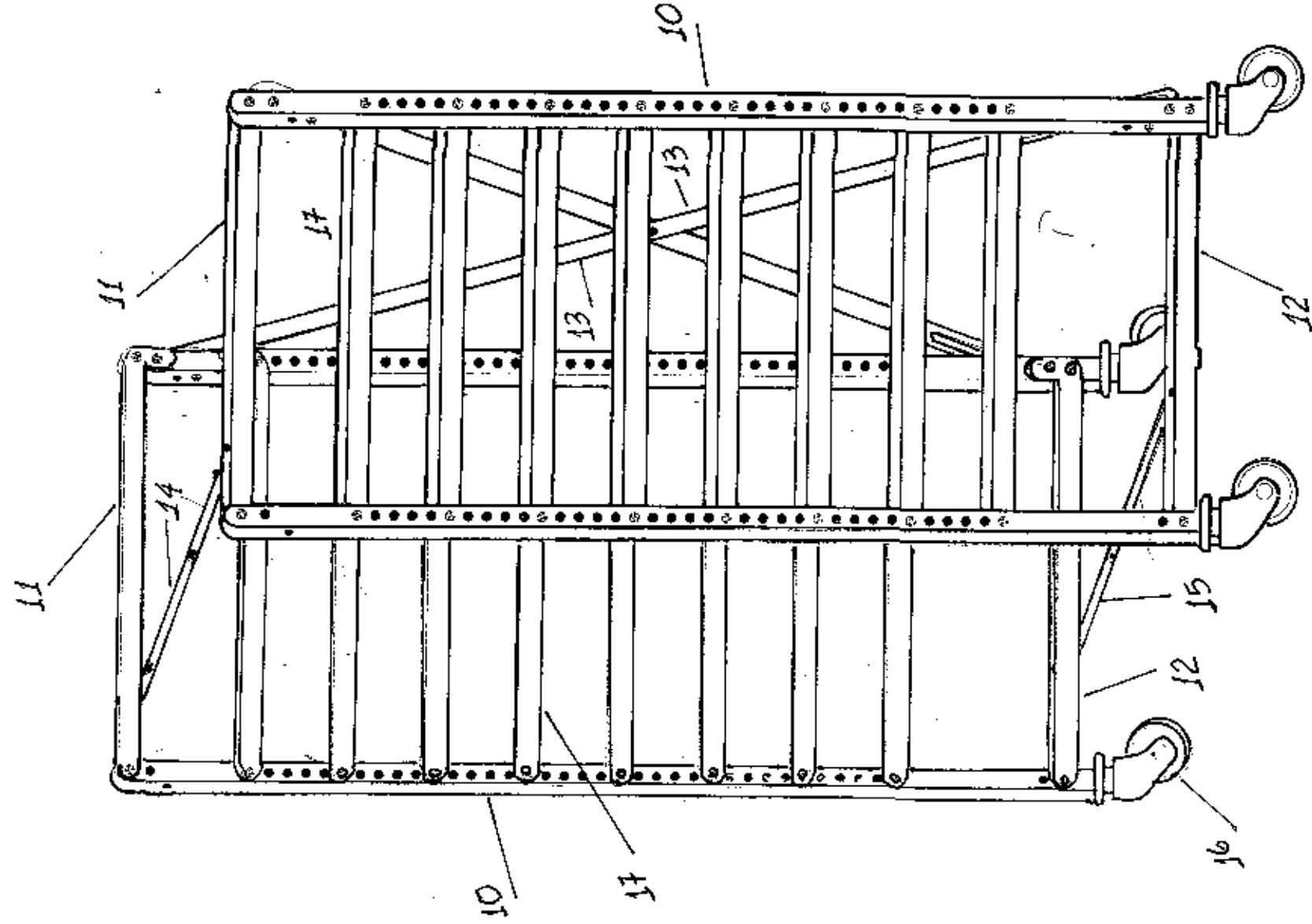
3. Estantería plegable conforme a la reivindicación 1 y caracterizada además porque dichas barras (14) y (15) tienen un punto de pivotamiento (14') y (12') respectivamente en cada par que facilita el plegado o recogido de la estructura de la estantería simultáneamente con el plegado de las barras (13) en tijera.

4. Estantería plegable conforme a la reivindicación 1 que se caracteriza además porque los soportes o parales (10) llevan perforaciones (19) a lo largo de su extensión que sirven para graduar la colocación de las barras (17).

78

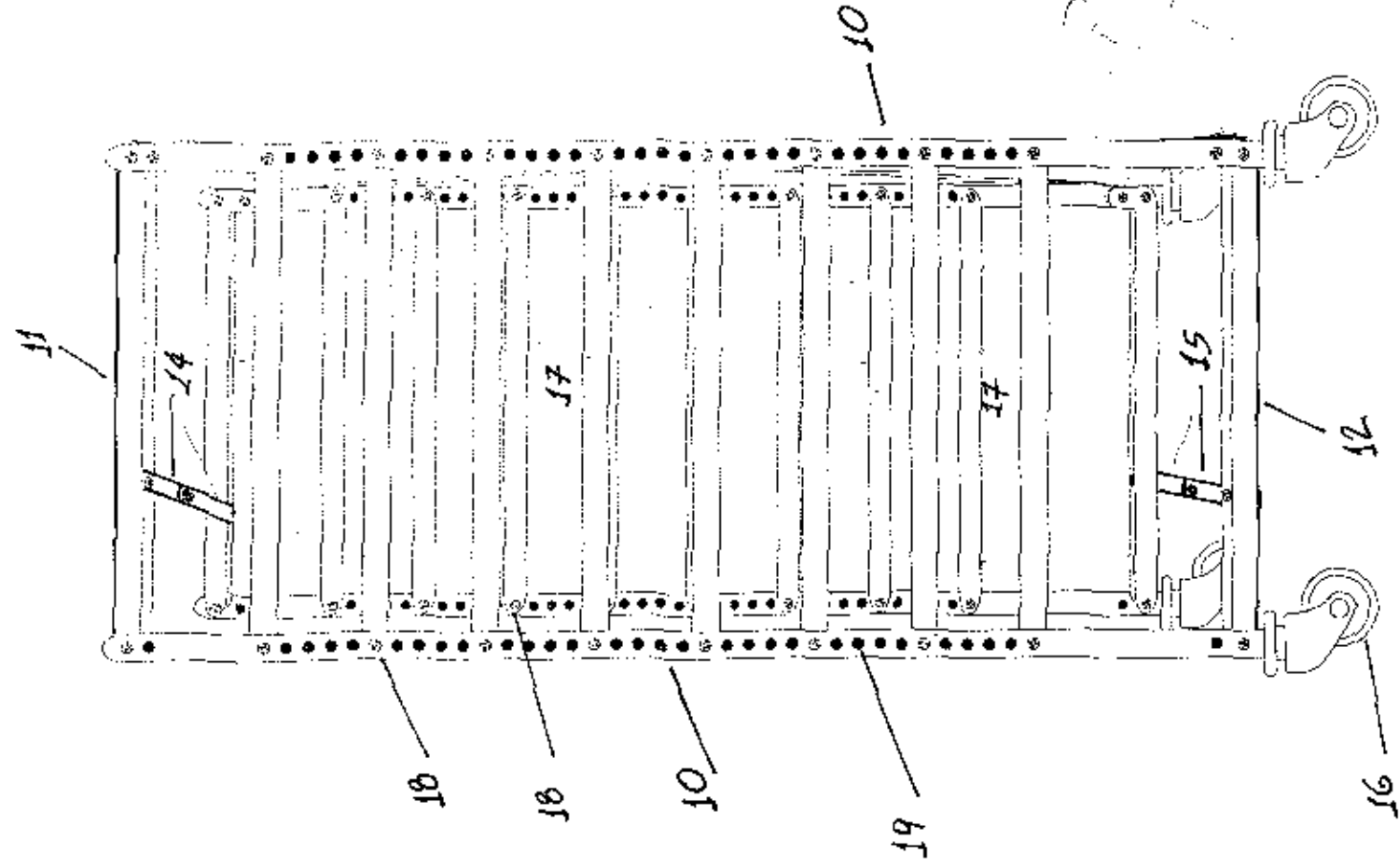
70

FIG. 1



8

79



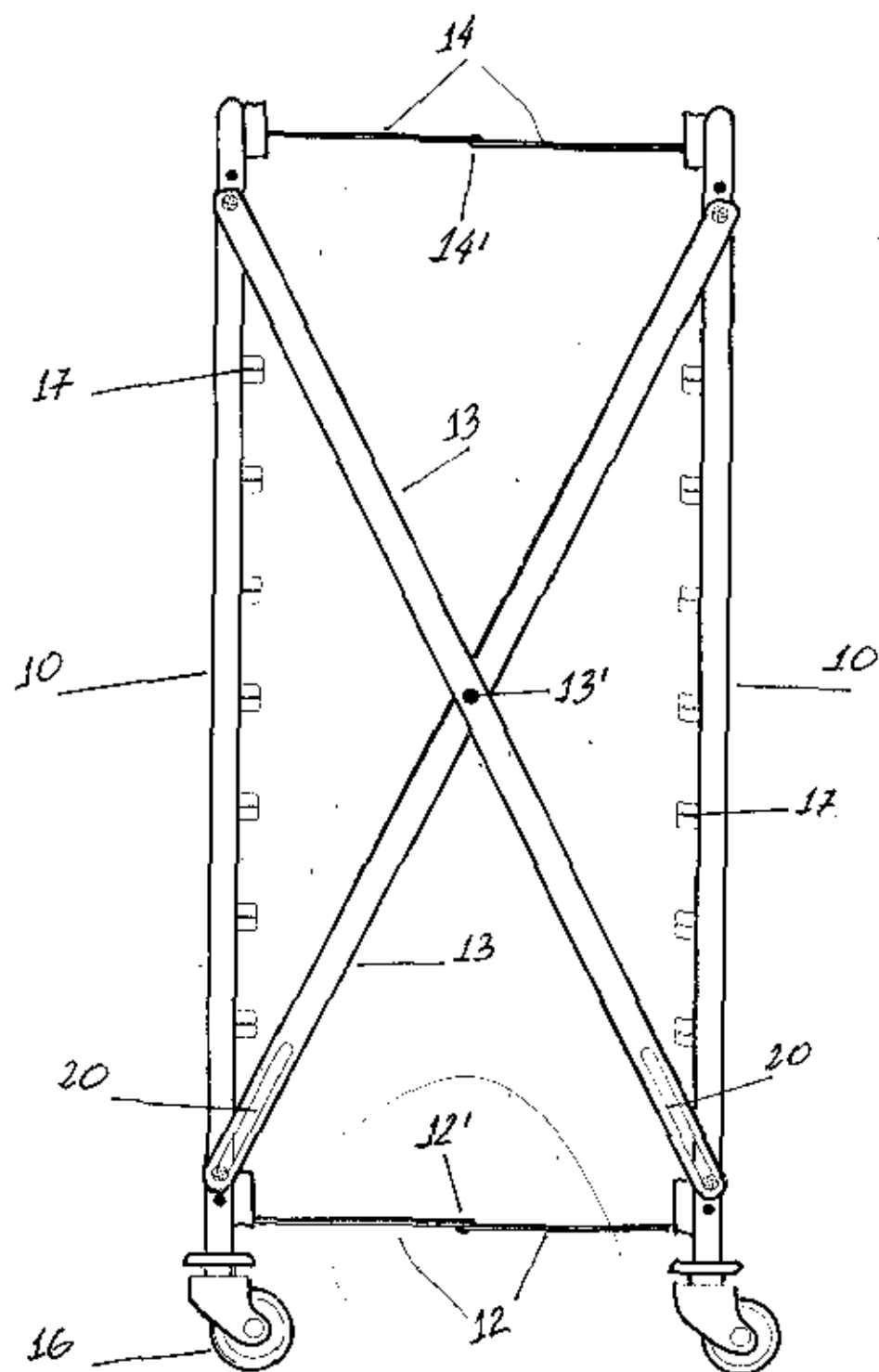


FIG. 3

74 82

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.

Abogado
Jorge E. Vera V.
(Apoderado)

ASUNTO

Radicación 03 - 113 564
Trámite 003
Evento 001
Actuación 430
Oficio 214092
Folios 006

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☒

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. De los documentos estudiados

Descripción: Folios 3 a 6, 20 y 21 como se radicó inicialmente
Folios 65 a 68 modificación.

Reivindicaciones: Folio 7 como se radicó inicialmente
Folio 69 modificación.

Dibujos: Folios 8 a 19 como se radicó inicialmente
Folios 70 a 73 modificación.

Respuestas del solicitante: Folios: 28 a 34 -copias de fax-; 63 y 64.

2. Del objeto de la solicitud

Título de la solicitud: *Estantería plegable para almacenamiento*, folio 63.

Debido a los defectos de forma que subsisten en la actualidad, la siguiente es la interpretación que el examinador le ha dado a la solicitud:

El objeto de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad consiste en suministrar un estante plegable para almacenar adecuadamente una pluralidad de cajas plásticas de diferentes tamaños.

El problema planteado en esta solicitud es facilitar el manejo de una pluralidad de cajas plásticas.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un estante plegable, desarmable, modular, graduable, fácil de mover. El estante está compuesto por: unos parales verticales perforados en numerosos sitios espaciados longitudinalmente, que van dispuestos uno adelante y otro atrás, formando un costado del estante; unos travesaños dispuestos horizontalmente; unos refuerzos verticales consistentes en un par de brazos unidos por el centro y dispuestos en X; unas barras de unión, plegables, dispuestas horizontalmente entre los costados del estante; y, unas rodachinas dispuestas en la parte inferior de los parales.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): A47B 47/02, 57/18

3. De la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad

El capítulo descriptivo, en general, no cumple con los requisitos de claridad y divulgación completa en la descripción. En otras palabras, en la descripción aparecen numerosos defectos, algunos de los cuales se señalan a continuación:

El capítulo descriptivo no se encuentra debidamente paginado. En el Concepto Técnico n.º 2635 se le había dado la siguiente instrucción al solicitante: Por lo menos el capítulo descriptivo debe estar debidamente paginado ver folio 44

En el folio 67 aparecen las siguientes expresiones: *un par... de travesaños inferiores (12)*, *un par... de barras (12)* con las cuales se está pasando por alto las instrucciones que se dieron en el Concepto Técnico n.º 2635: La terminología empleada en la descripción y en las reivindicaciones debe ser igual para designar las diferentes partes, piezas, elementos, detalles o aspectos de lo que se mencione en ellas (...) -ver folio 44- ...Cada uno de los detalles ilustrados en las figuras deberá estar señalado con un número o signo de referencia, el cual será el mismo en todas las figuras en donde se encuentre el detalle en cuestión (...) -ver folio 45- pero, el problema no es únicamente textual: en las figuras 1 y 2, folios 70 y 71, el número de referencia (12) está señalando hacia los travesaños inferiores que unen a los dos parales verticales (10) que forman cada costado del estante, al tiempo que, en las mismas figuras, el número de referencia (15) está señalando hacia el par inferior de barras que se articulan pivotablemente y unen los dos costados del estante entre sí; mientras que, en la figura 3, folio 72, este último número de referencia es sustituido por (12) sin ninguna explicación. Esto es muy confuso, más si se tiene en cuenta que, en la figura 3, se señala el punto de pivote de las barras (15) ¿o (12)? con el número de referencia (12'), mientras que en las dos primeras figuras este punto no tiene asignado ningún número de referencia.

Se observa que lo ilustrado en las figuras 3 y 4, folios 72 y 73, no concuerda con lo ilustrado en las figuras 1 y 2, folios 70 y 71. Concretamente, lo señalado en las figuras 1 y 2 con el número de referencia (12) no es lo mismo que se señala con tal número en la figura 3; y, lo señalado en las figuras 1 y 2 con el número de referencia (11) no es lo mismo que se encuentra señalado con tal número -en uno de los tres casos- en la figura 4.

Estas alteraciones en los números de referencia y en la denominación tienen mayor incidencia porque se reflejan en las reivindicaciones, en donde adquieren importancia capital, porque influyen directamente en la definición de lo que el solicitante desea proteger y, si la descripción -que sirve para interpretar las reivindicaciones- es defectuosa, la interpretación de éstas también lo es.

Pero, también, se anota que el solicitante en la descripción, no menciona, ni hace alusión explícita a las enseñanzas de los antecedentes determinados por el examinador en el Concepto Técnico n.º 2635, ver folio 48 y folios 50 a 62; y, en cambio, aún ahora sigue manteniendo, por ejemplo, que, en la fecha de presentación de la solicitud, *el almacenamiento de cajas en estanterías, ya sea en bodegas o almacenes, se hace por apilamiento de las cajas formando torres inamovibles* -ver folio 65-.

Pero, además, el capítulo reivindicatorio es defectuoso; concretamente:

En la reivindicación 1, folio 69, aparecen las expresiones *unas barras (13) articuladas en tijera, unas barras (14) y (15), unas barras (17)* pero los números de referencia mencionados aquí corresponden, según aparece en la descripción a: *dos piezas o brazos (13) dispuestos cruzados o en X* -ver folio 67- o a: *unos travesaños (17)* -ver folio 68-. El número de referencia (15) no se encuentra definido, ni siquiera mencionado, dentro del texto de la descripción. Entonces, claramente, esto va en contra de lo dicho en el Concepto Técnico n.º 2635: La terminología empleada en la descripción y en las reivindicaciones debe ser igual para designar las diferentes partes, piezas, elementos, detalles o aspectos de lo que se mencione en ellas (...) -ver folio 44- y, también, *Todos los detalles ilustrados en las figuras deben tener su correspondiente número de referencia, el cual deberá estar definido dentro del texto de la descripción* -ver folio 46- y, en consecuencia, lo reclamado en la reivindicación pierde sustento, no está soportado por la descripción.

En la reivindicación 2, folio 69, de nuevo se hace referencia a las *barras (13) [articuladas] en tijera*, que, comparte los mismos defectos de la objeción anterior. La misma expresión objetada aquí se vuelve a encontrar en la reivindicación 3, folio 69.

En la reivindicación 3, folio 69, aparece la expresión *barras (14) y (15)* que se objeta como en la reivindicación 1, porque el número de referencia (15) no se encuentra definido, ni siquiera mencionado, dentro del texto de la descripción.

En la misma reivindicación 3 aparece la expresión *que facilita el plegado* que es una expresión ambigua, subjetiva, que no ha sido suficientemente definida dentro del texto de la descripción y, en consecuencia no contribuye a definir los alcances de la protección que desea el solicitante. El solicitante, al introducir esta expresión en la reivindicación, pasó por alto lo dicho expresamente en el Concepto Técnico n.º 2635: En las reivindicaciones se deben definir los alcances de la protección que *desea el solicitante*. (...) *Se debe entender que la descripción sirve para interpretar las reivindicaciones y, en consecuencia, si en una reivindicación se reclama un aparato, por ejemplo, no se deberían mencionar aspectos del funcionamiento del aparato dentro de la reivindicación, limitándose a definir únicamente los elementos que constituyen el aparato.* // Para detectar si una definición de producto está bien hecha, se debe poder responder a la cuestión: *¿cómo es el producto reclamado?* Si no se puede dar una respuesta razonable, es porque el producto está mal definido o no ha sido definido en absoluto. Otra prueba común es la de invertir el razonamiento: *¿son las características definidas -en determinada reivindicación- propias de un producto?* Si la definición de una característica de un producto empieza por un verbo, muy seguramente no es una característica propia del producto -ver folio 45-.

En la reivindicación 4, vuelve a encontrarse la expresión *barras (17)* que fue objetada arriba, con relación a la reivindicación 1.

Se subraya que en el mismo Concepto Técnico citado antes, el examinador había dicho: *Ninguna de las reivindicaciones... define adecuadamente el dispositivo*

(escaviladero) que se reclama en ellas. Un producto o un aparato tangible, como en este caso, debe ser definido por sus características físicas, tangibles, no por la función que desempeña o por el resultado que se obtiene con él. Ver folio 47.

Las reivindicaciones que dependen de una reivindicación objetada también se objetan por las mismas causas.

Las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de claridad, de concisión y de sustento por la descripción que exige el Art. 30 de la Decisión 486.

Se deben presentar, entonces, nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio, ambos completos, junto con un nuevo juego de dibujos, donde se hayan corregido todas las objeciones que se han hecho arriba. Esto con el fin de evitar -cuando solo se presentan algunas páginas sueltas corregidas- que el lector tenga que desplazarse desde un sitio a otro de la solicitud y luego regresar a donde estaba antes sin perder la ilación de la lectura, porque esto produce confusión y afecta negativamente la claridad de dichos capítulos.

Se le advierte al solicitante que, según lo dispuesto en el artículo 34, D 486, si bien el solicitante de una patente puede pedir que se modifique su solicitud en cualquier momento del trámite, la modificación propuesta no puede implicar una ampliación de la protección que correspondería a lo expuesto en la divulgación de la solicitud inicial; y, como la objeción sobre la falta de completitud de la descripción trata de unos defectos no subsanables dentro de esta misma solicitud, en principio, no podría prosperar una solicitud de modificación.

4. De la determinación del estado de la técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de la solicitud nacional 2003-12-31

Durante la búsqueda de anterioridades se encontraron los siguientes documentos, que forman parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud:

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Patente GB 560, cuyo titular es The "X" Chair Patents Company	«Improvements in or relating to folding shelf-racks»(Mejoras en, o relativas a, estantes plegables)	1910-07-21
D2	Patente GB 24 293, cuyo titular es Frederick William Grantham	«Collapsible wardrobes, cupboards and like furniture»(Guardarropas o alacenas plegables y muebles similares)	1912-10-31
D3	Patente US 1 135 970, cuyo inventor es Thomas M. Lothrop	«Steel shelving»(Estantería de acero)	1915-04-13
D4	Patente US 3 273 720, cuyo inventor es Edward A. Seiz	«Storage racks»(Bastidores para almacenamiento)	1964-10-16

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D5	Patente DT 91 331, cuyo inventor es Per Harald Lindhgren, quien le cedió sus derechos a la Union-Saxby Truck AB	«Vorrichtung an Regalen vom Leitertyp, vorsugsweise für Ladeplattformen»(Una estantería de tipo alambre, en su mayoría utilizada para plataforma de carga)	1972-07-12
D6	Patente US 6 116 436, cuyos inventores son Robert D. Errucci, Robert K. Swartz, Robert J. Welch y Joseph R. Petcavage, quienes le cedieron sus derechos a la Metro Industries, Inc.	«Modular shelving storage system»(Un sistema de almacenamiento con estanterías modulares)	2000-09-12
D7	Publicación US 2002/0130598 A1, cuyo inventor es LaVern D. Schmidt	«Industrial tool chest with modular shelving»(Un armario para herramientas industriales con estantería modular)	2002-09-19

En los folios 50 a 62 se anexan copias de ciertas páginas pertinentes de estos documentos.

NOTAS: No se realizó una evaluación de los demás requisitos de patentabilidad, porque se objetó la claridad, la definición, la concisión y el sustento de las reivindicaciones; esto es, no se pudieron realizar las comparaciones de rigor, por ausencia de materia. Una vez hayan sido superadas las objeciones establecidas en este Concepto Técnico [y en el anterior], se podrán hacer los exámenes correspondientes.

No obstante lo anterior, con base en los documentos encontrados hasta el momento, no se prevén objeciones respecto a la novedad del objeto solicitado.

5. Análisis de la respuesta del solicitante

Si bien el solicitante realizó algunas modificaciones, que subsanan en parte las objeciones realizadas por el examinador en el Concepto Técnico n.º2635, folios 46 y 47, con las modificaciones presentadas no subsanó aceptablemente los defectos anunciados allí, como se estableció arriba, en su oportunidad; y, tampoco acató las instrucciones generales que se le dieron explícitamente en los folios 44 y 45 del mismo Concepto.

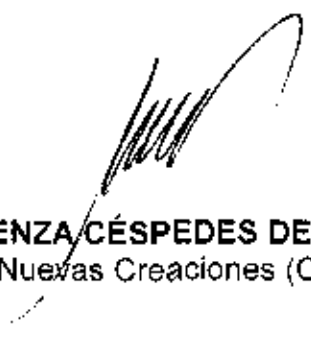
6. De las conclusiones:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encontrarían afectados negativamente por la falta de claridad de la descripción y las reivindicaciones y por la falta de concisión de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 85 en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica al solicitante que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

79
47

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria n.º 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
15 de Abril 2008

CONCEPTO TÉCNICO n.º 3887

EXAMINADOR TÉCNICO
Código n.º 202009